



CORNARE	Número de Expediente: 15110018
NÚMERO RADICADO:	112-0933-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	03/09/2020 Hora: 10:22:27.41... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No.131-1498 del 17/05/2002 se registró el vivero denominado "GRANJA ROMÁN GÓMEZ GÓMEZ" de propiedad del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, localizada en la vereda La Primavera del municipio de marinilla.

Mediante el Auto No. 131-1172-2019 del 25/09/2019 se le recomienda al Politécnico Colombiano, registrarse en el SILOP para la presentación del presente informes anuales de las actividades que desarrolló la "GRANJA ROMAN GÓMEZ GÓMEZ", con relación al movimiento del material vegetal.

Mediante el radicado No. 131-6629 del 06/08/2020, el señor William Alonso Berrio Castaño, en calidad de Coordinador de la Granja del Politécnico Román Gómez Gómez, envía información relacionada con la cantidad de árboles que producen en la granja.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 112-1154 del día 27 de agosto de 2020, se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

Se evaluó la información presentada por el mediante radicado No. 131-6629 del 6/08/2019, por el señor William Alonso Berrio Cataño, como Coordinador de Granjas del Politécnico, relacionada con el movimiento del material vegetal producido en la granja, para el periodo comprendido entre el 1 de julio del año 2019 al 30 de junio de 2020, donde reportaron 1487 plantas.

En relación con el material vegetal que produce el vivero del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, ubicado en la Granja Román Gómez Gómez, corresponde a especie de Aguacate injerto de las variedades: Aguacate reed, Aguacate Collin reed, Aguacate fuerte, Aguacate choquette, palma payanesa, y Limón, El total de variedades de aguacate producidas ascendieron a 377 árboles de frutales, palma payanesa 160, Botón de Oro 907, Limones 43 Unidades, para un total de 1487 Plantas.

CONCLUSIONES:

EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID identificado con Nit. 890.980.136-6, presentó el movimiento anual de libro de operaciones del vivero de la "GRANJA ROMÁN GÓMEZ GÓMEZ", ubicada en la vereda La Primavera del Municipio de Marinilla, para el periodo comprendido entre el 1 de julio del año 2019 al 30 de junio de 2020, dando cumplimiento a lo estipulado mediante Resolución No.131-1498 del 17/05/2002.

EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID identificado con Nit. 890.980.11-6, se registró en el Sistema libro de Operaciones para viveros que produzcan o comercialicen especies de la flora silvestre colombiana, donde el informe anual es visualizado por la Corporación.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACOGER** la información presentada por el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** identificado con Nit. 890.980.136-6, mediante el radicado No. 131-6629 del 06 de agosto de 2020, correspondiente al movimiento del libro de operaciones del 01 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INFORMAR** al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificado con Nit No., 890.980.136-6, que deberá seguir registrando la información en el del libro de operaciones de la "GRANJA ROMÁN GÓMEZ GÓMEZ, en forma virtual a través del aplicativo SILOP. (Sistema integrado libro de operaciones). A efectos de poder generar el reporte en línea.

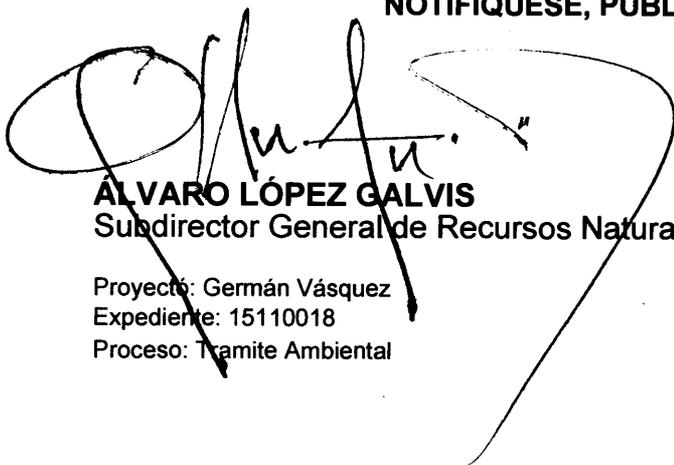
ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor al señor **WILLIAM ALONSO BERRIO CATANO**, Coordinador de Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, haciéndole entrega de una copia de la misma, como dispone la Ley 1437 de 2011.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyecto: Germán Vásquez
Expediente: 15110018
Proceso: Trámite Ambiental